ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 42
SERIE DE 1995-96

PARA ESTABLECER EL AREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSION, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"

* * * * * * * * * *

POR CUANTO: Los días del 8 al 17 de diciembre de 1995 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Santísima Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas y fijar el área de las Fiestas Patronales y fijar el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los solares 2A, 2B, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y las Calles A, B y C en el Sector La Guancha en La Playa de Ponce;

POR TANTO: **ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Que el área de mayor actividad de las Fiestas Patronales serán los solares 2A, 2B, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y las Calles A, B y C del Sector La Guancha de La Playa de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Que el área que comprende la celebración de las Fiestas Patronales donde se instalarán picas, conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela, serán las áreas según el Anejo que se une y forma parte de la misma.

SECCION TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 AM a 3:30 AM excepto el día domingo 17 de diciembre que las picas operarán hasta las 12:00 de la medianoche y los kioskos y comercio operarán hasta las 3:30 de la madrugada del lunes, 18 de diciembre.

SECCION CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por el Municipio de Ponce para operar

dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerarán ilícitas y serán sancionadas según las leyes del Código Penal de Puerto Rioc.

SECCION QUINTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos dólares ($500.00) o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas, las antes dichas, multa o prisión.

SECCION SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas fuera del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina del Asesor Legal.

SECCION SEPTIMA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCION OCTAVA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de la jurisdición competente, este no afectará la válidez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

LUGARES DONDE SE PERMITIRA LA INSTALACION DE PICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE

1. Area de las Fiestas- Sector La Guancha, Playa Ponce...10 picas
2. Carretera 132 Pastillo de Canas-Cafetería..... 1 pica
3. Urb. Villa del Carmen - Ave. Constancia Leo Supermaret
 1 pica
4. Placita Domingo Cruz 1 pica
5. Carretera Salida Guayanilla-Negocio Parada Yaucana.....1 pica
6. Bo. La Cuarta.....1 pica
7. Bo. Caracoles- Negocio El Caribe.....1 pica
8. Bo. Calzada frente al Colmado Maldonado.....1 pica
9. Bo. Sabanetas frente negocio El Sitio.....1 pica
10. Ave. Roosevelt Int. Carr. Guayanilla.....1 pica
11. Calle Hibiscus 1 # 16
 Piza Monte Carlo.....1 pica
12. Carr. 14 Bo. Machuelo Caf. Colón.....1 pica
13. Cuatro Calles Rest. Siboney.....1 pica
14. Carr. 505 KM 3.9 Negocio Pedro López.....1 pica
15. Calle Victoria Esq. Cementerio Civil Floristería Irsa..1 pica
16. Bo. Pámpanos Marginal Oriol.....1 pica
17. Carretera 14 Frente al Mesón.....1 pica
18. Glenview Gardens hacia Río Chiquito
 Negocio Frank La LLave.....1 pica
19. Calle 4 Calles Ave. Santiago de los
 Caballeros Negocio Café 4 Calles.....1 pica

20. Bo. Bélgica Calle 2 Esq. Gran Vía
 Esquina Deportiva..... 1 pica
21. Carretera Guayanilla- Jobos Place.....1 pica
22. Carretera 2 de Ponce a Mayagüez
 Sector El Tuque El Nuevo Paraíso.....1 pica
23. Carretera 10 salida Adjuntas Bo. Mameyes Colmado 315....1 pica
24. Carretera 14 Bo. Coto Laurel El Tresn Cash & Carry.....1 pica
25. Sector Mameyes - Negocio Manuel..... 1 pica
26. Carretera 2 Ponce a Mayagüez]
 Frente a Liquor Store..... 1 pica
27. Carretera Ponce a San Juan Negocio El Pirata..... 1 pica
28. Urb. Villa Flores El Texas Liquor Store..... 1 pica
29. Bo. Coto Laurel Calle Orquídeas A-4 Negocio
 El Flamboyán..... 1 pica
30. Carretera 506 La Casa de los Mofongos..... 1 pica
31. Bo. Coto Laurel Calle Las Flores C-21 El Salón
 Deportivo..... 1 pica
32. Bo. Coto Laurel Calle Las Flores M-57 Llasur
 Restaurant..... 1 pica
33. Bo. Coto Laurel Calle Las Flores M-57 Esq.
 Flamboyán El Jaracastal..... 1 pica
34. Jardines del Caribe - Centro Comercial
 La Fiambrera del Caribe..... 1 pica
35. Callejón Santiago Cafetería Angelo..... 1 pica
36. Bo. Río Chiquito Negocio La Antorcha..... 1 pica
37. Bo. Tibes Negocio Restaurant Taíno..... 1 pica

38. Carretera 10 Km. 8.6 Esdras Liquor Store..... 1 pica
39. Carretera 505 Km. 1.1. El Cerezo..... 1 pica
40. Carretera 14 Ponce a Juana Díaz Rest. Pitas..... 1 pica
41. Carretera 2 Esq. Ave. Hostos El Mesón..... 1 pica
42. Carretera Hacia Guayanilla Rest. El Tiara..... 1 pica
43. Sector El Tuque..... 1 pica
44. Sector La Yuca Carr. 505 Negocio Pocito Dulce..... 1 pica
45. Sector Lirios del Sur..... 1 pica
46. Carretera 1 km. 12 H 8 Bo. Sabanetas
 Ponce Bakery..... 1 pica
47. Marginal Bo. Caracoles Rest. La Tripleta..... 1 pica

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 42, Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día lunes, 13 de noviembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 1995 y éste la firmó el miércoles, 15 de noviembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc